



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal N° 361/2010

á, 6 de julio de 2010

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General No. 557/2010 de fecha 21 de abril de 2010 remitido por el Ejecutivo Municipal al Concejo Municipal a los fines de dar cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades con la referencia de remisión del Convenio Interinstitucional No. 03 suscrito entre El Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Asociación Civil "AYNI BOLIVIA", para la puesta en marcha del Servicio de Bibliografía Móvil (Bibliobús) destinado a la difusión y promoción de la lectura a favor de los niños y jóvenes de la población de la jurisdicción Municipal de Santa Cruz de la Sierra.-

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado como Ley fundamental del ordenamiento jurídico Nacional, dentro de lo que son las competencias de los Gobiernos Municipales en su Jurisdicción, Instituye Planificar y Promover el desarrollo humano, Cultura a través de Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, publicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, la Municipalidad y su Gobierno Municipal tienen como finalidad contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y garantizar la integración y participación de los ciudadanos en la planificación y el desarrollo humano sostenible del Municipio.

Que, en el marco de los Principios Rectores que definen el ejercicio de las competencias municipales, el Principio de Concurrencia establece que el Gobierno Municipal podrá ejercer sus competencias en unión o en relación directa con otras autoridades o entidades territoriales públicas y privadas, desconcentradas, descentralizadas y regulatorias, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal, su actuación no se prolongará mas allá del límite fijado por la materia correspondiente.

Que, forma parte de las competencias del Gobierno Municipal para el cumplimiento de sus fines en materia de Desarrollo Humano, Artículo 8, Parágrafo I, Numeral 4, promover la participación del sector privado, de las asociaciones y fundaciones y otras entidades sin fines de lucro, en la prestación de servicios, ejecución de obras publicas, explotaciones municipales y otras actividades de interés del Municipio.

Que, mediante Comunicación Interna CMC-BC-010/2010 el Departamento de Sistema Municipal de Bibliotecas dependiente de la Dirección de Cultura, Patrimonio y Turismo del Gobierno Municipal presenta para su correspondiente análisis un Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Municipal y la Asociación Civil "AYNI BOLIVIA", adjuntando para ello un cronograma de las actividades que se llevaran a cabo en virtud al presente convenio, así como la certificación presupuestaria, la cual indica el monto de recursos económicos que tiene el Gobierno Municipal para el presente convenio.

Que, la Certificación Presupuestaria No. 72010 (Documento SIGMA de Registro de Ejecución de Gastos) de fecha 22 de febrero de 2010 suscrita por el Lic. Ricardo Morales Roca en su calidad de Jefe del Departamento de Presupuesto del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, señala la existencia de un total autorizado de Bs. 59.677,00.- (CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE 00/100 BOLIVIANOS) con la descripción de Seguros, otros alquileres, mantenimiento y reparación de Vehículos, llanta y cuyo Resumen de Operación establece Certificación Presupuestaria para el Convenio entre el Gobierno Municipal y la Asociación "AYNI BOLIVIA", para la puesta en marcha del Servicio Móvil de Bibliografía (Bibliobús); solicitado por el Departamento de Sistema Municipal de Biblioteca.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, el Informe Legal S.A.J. No. 60/2010 de fecha 18 de marzo de 2010, del Jefe del Departamento de análisis Jurídico concluye que siendo competencia del Gobierno Municipal fomentar e incentivar las actividades culturales, artísticas y deportivas; así como el de promover y fomentar la participación en la formulación de las políticas, planes, programas y proyectos a favor del desarrollo integral, se establece que el Convenio Interinstitucional de Cooperación entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Asociación Civil "AYNI BOLIVIA" a suscribirse, se enmarca dentro de las competencias del Gobierno Municipal, por lo que se considera factible su suscripción.

Que, mediante la suscripción del Convenio Interinstitucional de Cooperación entre la Alcaldía de Santa Cruz de la Sierra y la Asociación Civil "AYNI BOLIVIA" para la puesta en marcha del Servicio de Bibliografía Móvil (Bibliobús) destinado a la difusión y promoción de la lectura a favor de los niños y jóvenes de la población de la jurisdicción Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 6 de julio del año 2010, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se Aprueba el Convenio Interinstitucional de Cooperación N° 03 de fecha 18 de marzo de 2010, a suscribirse entre el Ing. Percy Fernandez Añez H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Oficial Mayor de Administración y Finanzas, Secretario de Gestión, Directora de Cultura Patrimonio y Turismo, Jefe del Departamento de Sistema Municipal de Biblioteca conjuntamente con la Sra. Nelly Murmerez Yucra en su calidad de Representante Legal de la Asociación Civil "AYNI BOLIVIA" para viabilizar el aporte de Bs. 59.677,00.- (CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE 00/100 BOLIVIANOS) de la Alcaldía de Santa Cruz de la Sierra con la finalidad de aunar esfuerzos entre ambas partes para la puesta en marcha de un servicio móvil de Bibliografía (BIBLIOBUS), destinado a la difusión y promoción de la lectura a favor de los niños y jóvenes de la población de la Jurisdicción Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA